

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Supremo N° 22, (V. y U.), de 2009 (DO 09.06.10) y sus modificaciones (DS 42 de 31.08.12 (DO 07.03.13), DS 57 de 11.11.15 (DO 02.01.16), DS 5 de 01.02.16 (DO 24.12.16)), que Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Instaladores, Mantenedores y Certificadores de Ascensores, Tanto Verticales como Inclinados o Funiculares, Montacargas y Escaleras o Rampas Mecánicas.
4. El Artículo 10 Numeral 3, Decreto N° 250 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sobre Compra Públicas, que dice **"En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante"**.
5. Cotización del Proveedor Universal Ascensores Limitada, RUT N° 77.892.335-1, por el Servicio de Mantenimiento Ascensor de la Municipalidad de Santa Cruz.
6. Decreto Exento N° 1.325 de fecha 18.03.2024., Aprueba Terminos de Referencias y autoriza contratación mediante Trato Directo.
7. Orden de Compra N°3838-162-SE24 de fecha 27.03.2024 Aceptada por el Proveedor.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz, de Contratar los Servicios de Mantención de Ascensor de la Municipalidad de Santa Cruz por un periodo de 6 meses.
2. Lo señalado en la Ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, indica que todos los Servicios de Carácter Público, deben contar con Accesibilidad. Hacer presente que la Accesibilidad Universal "la condición que deben cumplir los Entornos, Procesos, Bienes, Productos y Servicios, así como los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos, para ser comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas, en condiciones de Seguridad y Comodidad, de la forma más autónoma y natural posible" y el Diseño Universal hace referencia a "la Actividad por la que se conciben o proyectan, desde el origen, entorno, procesos, bienes, productos, servicios, objetos, instrumentos, dispositivos o herramientas, de forma que puedan ser utilizados por todas las personas o en su mayor extensión posible".
3. El Artículo 5.9.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción en el Punto N° 3 Párrafo Segundo, el cual señala que la Mantención de Ascensores se efectuará una vez por mes como mínimo.
4. En la Actualidad la Municipalidad de Santa Cruz, cuenta con un Ascensor, el cual no está funcionando, debido al incumplimiento del Contrato por parte de la Empresa Contratista que se Adjudicó la Licitación "Mantención de Ascensor Municipalidad de Santa Cruz", generándose la necesidad imperiosa de dar cumplimiento como señala la Ley N° 20.422 a la Accesibilidad Universal.
5. Decreto Supremo N° 50 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), que establece exigencias para la Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, especialmente a aquellas que son usuarias de Silla de Ruedas.
6. Que, la Municipalidad de Santa Cruz de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 21.015 de Inclusión Laboral, cuenta con una Persona con Discapacidad dentro de sus Funcionarios.
7. El Servicio se financiara con cargo a Presupuesto Municipal, Ítem "Mantenimiento y Reparaciones de Ascensores, Número de Cuenta Presupuestaria 215.22.06.001.001.010.

**DECRETO**

**EXENTO N° 1.700**

1. **APRUÉBESE** contrato suscrito de fecha 10.04.2024 para la ejecución del proyecto **Reparación y Mantención Ascensor Ilustre Municipalidad de Santa Cruz**, por el Monto Total de \$ **10.686.200** (Diez millones seiscientos ochenta y seis mil doscientos pesos) IVA Incluido, que involucra la Puesta en Marcha y el Cambio de Piezas por un Valor Único de \$ **5.688.200** IVA Incluido y la Mantención del Ascensor por un periodo de 6 meses por un Valor Mensual de

**\$ 833.000** IVA Incluido a la empresa **UNIVERSAL ASCENSORES LTDA.**, RUT N° 77.892.335-1, Representada por Don **JUAN DANIEL MARTINEZ JAQUE**, Rut N° [REDACTED] ambos con domicilio en Paulina Verdugo N° 3895 Villa Hnos. Carreras, Comuna Pedro Aguirre Cerda. Y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su Alcalde Don **GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**, RUT N° [REDACTED] por un monto y plazo que en dicho instrumento público se señala.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE**



**MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA**  
Secretario Municipal (S)



**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

GWAC/AARB/MAPP/MARR/GACV/evc

C. c.:  
- Alcaldía (01)  
- Archivo (01)  
-----/